



Sala de
Regidores



12:20 hrs

10 NOV. 2025

Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Con 1 anexo
y en digital

Oficio: CEHPyPM/0617/2025

Asunto: Plan Anual de Trabajo 2025-2026

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Guadalajara
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establece la obligación de las y los regidores presidentes de presentar un plan de trabajo anual de la Comisión dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

En virtud de lo anterior, remito el Plan Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre de 2025.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez



Gobierno de
Guadalajara

Ana Isabel
Robles Jiménez
Regidora

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

AIRJ/ FMMV

Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora Presidenta

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2025 - 2026

Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal



La Ciudad que **te cuida**



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

2024-2027

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Ana Isabel Robles Jiménez

Regidora Presidenta

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Síndico Municipal

Mario Hugo Castellanos Ibarra

Regidor Vocal

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor Vocal

Diana Araceli González Martínez

Regidora Vocal

Karla Andrea Leonardo Torres

Regidora Vocal

Mariana Fernández Ramírez

Regidora Vocal



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Plan de Trabajo Anual	5
2.1 Misión y Visión	5
Misión	5
Visión	5
2.3. Objetivos	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
2.4. Marco Normativo	7
2.5 Acciones sistemáticas y calendario de trabajo.	8
A. Asuntos pendientes de la Administración Pública Municipal 2024-2027.	9
B. Acciones sistemáticas	9
C. Cronograma mensual de actividades	14
D. Estructura de elaboración del Presupuesto de Egresos 2026	18
Glosario	19



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

1. Introducción

La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal de Guadalajara tiene como misión fundamental la supervisión y vigilancia de la administración de los recursos públicos, así como la adecuada gestión del patrimonio municipal. Dentro de sus facultades, la Comisión evalúa y propone políticas orientadas a mejorar la disciplina financiera, promover la eficiencia en el gasto público, y garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Asimismo, desempeña un papel crucial en la protección y administración del patrimonio municipal, asegurando su uso adecuado para el beneficio colectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y en el Acuerdo Municipal número A 01/01/24¹ aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2024, el día 16 de octubre de 2024 quedó instalada la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2024-2027. Asimismo, en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de octubre de 2024, mediante Acuerdo Municipal Número A 02/01/24², fue aprobado por mayoría la modificación en la integración de la comisión, con la finalidad de que sean incorporadas todas las fracciones partidistas, por la trascendencia de los temas que se desahogan en este órgano colegido permanente.

Con la instalación de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se encomendó a las y los integrantes la facultad para atender y velar por los asuntos de

¹ El acuerdo que aprueba la integración de las Comisiones Edilicias Permanente A/01/01/24 fue publicado en la Gaceta Municipal, suplemento tomo V, ejemplar 12, año 107, el 04 de octubre de 2024, disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVEjemplar12Octubre4-2024.pdf>

² El acuerdo que modifica la integración del Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal fue publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara en el suplemento tomo V, ejemplar 17, primera sección, año 107, el 23 de octubre de 2024, disponible para consulta pública en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIejemplar17Secc1aOctubre23-2024.pdf>



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

competencia en los términos dispuestos en los artículos 107, fracción XI y 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos financieros y del patrimonio municipal, fortaleciendo las finanzas públicas a través de un marco normativo sólido.

De esta manera, en virtud del artículo 33, fracción I, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los Regidores Presidentes, tiene la obligación de presentar un plan de trabajo anual de la Comisión dentro de los primeros quince días del mes de noviembre. Este mandato tiene como objetivo establecer una guía estratégica para el desempeño de sus actividades, promoviendo una gestión planificada y eficiente.

Este plan establece un marco de trabajo colaborativo y orientado a resultados, que asegura la correcta gestión de los recursos y el patrimonio municipal, en beneficio de todas y todos los habitantes de Guadalajara.

Con referencia en lo expuesto, el pasado 14 de noviembre de 2024 se aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se presentó el Plan Anual de Trabajo 2024 - 2025 el cual, a través del presente documento se institucionaliza su continuidad bajo los parámetros que a continuación se detallan.



2. Plan de Trabajo Anual

2.1 Misión y Visión

Para el correcto funcionamiento y operación de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal durante su segundo año edilicio, se establece como misión y visión los siguientes:

Misión

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Guadalajara tiene como misión vigilar y supervisar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos financieros y el patrimonio municipal, promoviendo el fortalecimiento de la hacienda municipal la rendición de cuentas y la participación ciudadana, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad. Así como la revisión, dictaminación y supervisión de los asuntos relacionados con la hacienda pública y el patrimonio municipal, velando por un uso racional y eficiente de los recursos, y asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

Visión

Ser un referente en la gestión pública municipal, destacando por su transparencia, efectividad, a través de la administración responsable de los recursos y el patrimonio, lo que permitirá un Guadalajara más equitativo, próspero y sostenible para las futuras generaciones. Así como, constituirse como una comisión con pluralidad de participación para actuar de manera eficiente, cumpliendo con las atribuciones y obligaciones que señale la normatividad aplicable, velando en todo momento por la administración municipal y el manejo responsable de las finanzas públicas y el patrimonio municipal.



2.3. Objetivos

Los objetivos generales y específicos que guiarán el desarrollo del plan de trabajo, son los siguientes:

Objetivo general

Dar continuidad a los esfuerzos y trabajos relativos a garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos financieros y del patrimonio municipal, promoviendo la disciplina financiera, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, en beneficio de las y los habitantes de Guadalajara.

Objetivos específicos

- a)** Dar continuidad al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal mediante la optimización de los recursos financieros, a través del análisis, dictaminación y seguimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ajustes presupuestales.
- b)** Profundizar en las estrategias orientadas a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la disciplina financiera, promoviendo un control más eficiente y responsable de los recursos públicos.
- c)** Reforzar la promoción de una administración pública eficiente, equitativa y con enfoque de justicia distributiva en el manejo de los recursos y del patrimonio municipal.
- d)** Reafirmar el cumplimiento de las normas y políticas del patrimonio municipal, asegurando el control adecuado de los bienes muebles, inmuebles y vehículos, así como fortalecer la sensibilización de las y los servidores públicos en el manejo responsable de los recursos.
- e)** Acompañamiento a las áreas que lo soliciten en la planeación y aprobación del presupuesto municipal, garantizando que los recursos públicos respondan a las necesidades y prioridades de la comunidad, así como su alineación con los planes de desarrollo.



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

2.4. Marco Normativo

Para garantizar que los trabajos de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Guadalajara se desarrolleen conforme a la legalidad y se alineen con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, el marco normativo aplicable establece un conjunto de disposiciones esenciales. Este marco, compuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y otras normativas locales, delimita las atribuciones y obligaciones de la administración pública municipal en el manejo de los recursos públicos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 establece que los municipios son la base de la organización territorial y política de los Estados, dotados de personalidad jurídica y autonomía para gestionar su patrimonio y emitir normativas de observancia general en sus jurisdicciones. En particular, las fracciones II y IV reconocen el derecho de los municipios a administrar su patrimonio y hacienda.

Constitución Política del Estado de Jalisco

El artículo 73 reafirma la autonomía del municipio, mientras que el artículo 88 permite a los municipios administrar libremente su hacienda, compuesta por bienes y recursos conforme a la ley, incluyendo contribuciones y otros ingresos aprobados por el Congreso.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Esta ley regula que los Ayuntamientos deben presentar sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos al Congreso, respetando normativas como la Ley de Contabilidad



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera. También estipula que los municipios deben mantener y aprovechar su patrimonio, evitando ocupaciones irregulares.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Esta ley detalla los procesos para aprobar presupuestos de egresos municipales, regulando fechas y criterios para su presentación y aprobación. Si no se aprueba un presupuesto nuevo, se utiliza el del año anterior. También establece el uso de indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de objetivos en el presupuesto.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece el marco de actuación del Ayuntamiento de Guadalajara y sus dependencias, asignando a los Regidores la responsabilidad de supervisar la administración y servicios municipales. Define las facultades y obligaciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, como vigilar la administración de recursos y la preservación del patrimonio municipal, y proponer medidas para mejorar las finanzas y la administración patrimonial del municipio.

Normativa municipal aplicable

En conjunto, este marco normativo guía los trabajos de la Comisión, orientando sus acciones hacia una administración que resguarde el patrimonio municipal y fomente un uso óptimo de los recursos, en beneficio de la comunidad de Guadalajara.



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

2.5 Acciones sistemáticas y calendario de trabajo.

A. Asuntos pendientes de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

Se proyecta continuar con abatir el rezago existente de las anteriores administraciones, y equilibrar los esfuerzos de las necesidades de la actual Administración Pública Municipal que se van presentando como turnos a esta comisión, por lo tanto, se menciona una relación sintetizada de los asuntos asignados a la misma y a su vez, se encuentran en los informes semestrales por la Secretaría Técnica de la Comisión, y en el anual por la Presidencia de la misma.

Teniendo un total de **132 ciento treinta y dos turnos pendientes por dictaminar**.

Turnos pendientes por dictaminar	27 en materia de Patrimonio Municipal
	105 en materia de Hacienda Pública

* El número corresponde a los turnos recibidos al corte del 27 de octubre de 2025.

B. Acciones sistemáticas

Las acciones se encuentran alineadas para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 25 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las cuales son las siguientes:

Acción	Descripción
1. Sesionar con regularidad y fortalecer la eficiencia en la dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.	Objetivo: Mantener el flujo de trabajo constante, reduciendo rezagos y mejorando la calidad técnica de los dictámenes. Garantizar que las convocatorias, órdenes del



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

	<p>día y análisis de asuntos se realicen de forma oportuna, favoreciendo la toma de decisiones informadas.</p> <p>Acciones:</p> <p>a) Asegurar la participación de las y los integrantes de la comisión cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a las sesiones, mediante la notificación por escrito en tiempo y forma de la convocatoria correspondiente.</p> <p>b) Preparar y distribuir el orden del día, así como de los asuntos que se discutirán con anticipación a la celebración de la sesión para asegurar el análisis previo de los temas.</p> <p>c) Aprobar dentro de los términos de ley los dictámenes de los asuntos turnos que sean competencia de la comisión.</p> <p>Seguimiento: Revisar el cumplimiento de las sesiones programadas y las actividades realizadas en los temas dictaminados mediante un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento en un estimado al quince de septiembre del año 2026.</p>
	<p>Objetivo: Dar seguimiento a los informes financieros y de patrimonio, solicitando la</p>



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

2. Supervisar la proyección del gasto público y las finanzas del municipio, así como la administración del patrimonio municipal;	<p>comparecencia periódica de titulares de Tesorería y Patrimonio para evaluar resultados y detectar áreas de mejora.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conocer de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública que el Tesorero Municipal presente en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.b) Conocer de los informes financieros así como el estado que guarda el Patrimonio Municipal.b) Citar a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio a comparecer de manera trimestral para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y planes con los que cuente. <p>Seguimiento: Presentar a las y los integrantes de la Comisión los reportes que se reciban sobre el ejercicio del gasto y acciones derivados de áreas de mejora.</p>
3. Impulsar la eficiencia y la austeridad responsable.	<p>Objetivo: Evaluar el uso de los recursos públicos bajo criterios de racionalidad,</p>



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

	<p>evitando gastos no prioritarios e impulsando la optimización operativa en dependencias municipales.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Generar acciones de sensibilización de austeridad para todas las dependencias municipales, enfocándose en optimización de recursos.b) Propuesta de reformas o adiciones a la reglamentación municipal, con base en el análisis del ejercicio fiscal. <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento en un estimado al quince de septiembre del año 2026 que refleje las actividades realizadas en la materia.</p>
4. Fortalecer la cultura de la disciplina financiera y administrativa en el personal público.	<p>Objetivo: Promover el acompañamiento continuo del personal en temas de disciplina financiera, transparencia y manejo responsable del patrimonio.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coadyuvar con las estrategias de promoción del cumplimiento de las



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

	<p>obligaciones fiscales y recaudatorias entre la ciudadanía.</p> <p>b) Promover la capacitación y profesionalización continua de las personas servidoras públicas en manejo eficiente de las finanzas y el patrimonio municipal.</p> <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento en un estimado al quince de septiembre del año 2026 que refleje las actividades en recaudación.</p>
5. Preservación del patrimonio municipal.	<p>Objetivo: Fomentar el uso eficiente de los recursos y la conservación del patrimonio municipal.</p> <p>Acciones:</p> <p>a) Promover el acompañamiento continuo de las personas servidoras públicas en el manejo eficiente del patrimonio.</p> <p>b) Revisión y actualización de la normativa relativa a la administración del patrimonio municipal.</p> <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento en un estimado al quince de septiembre del año</p>



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

	2026 que refleje las actividades en mejoras en el uso del patrimonio y los resultados de la capacitación al personal.
--	---

C. Cronograma mensual de actividades

Mes	Actividad
2025	
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio.• Seguimiento de los asuntos turnados para dictaminación por parte de la Comisión.• Análisis del proceso rumbo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 y diseño de mesas de trabajo.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.• La Presidenta Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de 2025, el proyecto de presupuesto de egresos y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.• Dentro de los primeros quince días del mes de diciembre se llevarán a cabo mesas de trabajo.



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 por parte del Ayuntamiento a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

2026

Enero

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Febrero

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Marzo

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

Abril

- Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
- Informe semestral de la Secretaría Técnica de los asuntos dictaminados y de los pendientes.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Mayo

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Junio

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Julio

- Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
 - Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
-



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

Agosto

- Dictaminación de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2027.
 - Mesa de trabajo para revisión de tablas de valores, y ley de ingresos con la intervención de la Dirección de Catastro, Tesorería Municipal.
 - Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
-

Septiembre

- Presentación del Informe Anual de Actividades de la Presidenta de la Comisión
 - Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
-

Octubre

- Presentación del informe semestral de la Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de los asuntos dictaminados y de los pendientes.
 - Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión. Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
-



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

-
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
-

D. Estructura de elaboración del Presupuesto de Egresos 2026

Conforme lo disponen los artículos 207, 208, 210, 211, 216 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para la preparación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 se propone supervisar y brindar el acompañamiento que resulte necesario para el cumplimiento de lo siguiente:

- 1. Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal:** determina los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales.
- 2. Tesorería Municipal:** emite los manuales e instructivos para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales.
- 3. Tesorería Municipal:** realiza estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del municipio.
El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos
- 4. Dependencias:** elaboran sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los montos que establezca la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería.
- 5. Presidenta Municipal:** presenta al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de egresos a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de 2025.



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

6. **Ayuntamiento:** dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.
7. **Comisión:** se llevarán a cabo las mesas de trabajo que sean necesarias a efecto de que se aborden las necesidades de ediles, y las áreas y coordinaciones que a su efecto se determinen.
8. **Ayuntamiento:** el presupuesto de egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre.

Glosario

Se presenta un glosario de palabras que serán indispensables para el desarrollo de las actividades y objetivos marcados en este plan de trabajo:

1. **Armonización:** la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas (art. 4, fracción I, Ley General de Contabilidad Gubernamental).
2. **Armonización Contable:** proceso de unificación de criterios y métodos de contabilidad en el sector público para que la información financiera de diferentes entidades gubernamentales sea coherente y comparable. En México, la armonización contable es promovida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y está dirigida a mejorar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
3. **Autonomía Municipal:** es la capacidad que tienen los municipios para gobernarse a sí mismos en el ámbito de sus competencias, sin interferencia directa de otros niveles de gobierno. La autonomía les permite manejar sus finanzas, aprobar sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos, y administrar su patrimonio en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía está garantizada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándoles personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. **Bienes de Dominio Público y Privado:** es la clasificación de los bienes integrantes del patrimonio municipal y su administración está regulada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
5. **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:** es una de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Guadalajara, encargado de supervisar y evaluar la administración de recursos y bienes municipales, asegurando el equilibrio financiero y la conservación del patrimonio (art. 110, fracción XI, Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara).
6. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero (art. 2, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; art. 5, fracción III de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios).
7. **Evaluación de Desempeño:** tipo de evaluación cuyo enfoque está centrado en revisar el desempeño de la gestión pública a través de la rendición de cuentas, de acuerdo a las metas, objetivos y resultados, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos y valorar el grado de consecución de los objetivos alcanzados por cada plan, política o programa público (art. 3, fracción I, inciso f de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
8. **Hacienda Municipal:** Conjunto de bienes, ingresos y recursos financieros que constituyen la base económica del municipio, proveniente de impuestos, derechos y productos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado, utilizados para el desarrollo de sus funciones (art. 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco).
9. **Participaciones:** recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Plan de Trabajo Anual 2025-2026

los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes (Consejo Nacional de Armonización Contable)

- 10. Patrimonio Municipal:** son los bienes de dominio público y privado que pertenecen al municipio, cuya conservación y aprovechamiento deben ser gestionados de manera eficiente y eficaz, y se integra por los bienes descritos en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 11. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza:** es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (art. 3, fracción I, inciso ñ de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- 12. Presupuesto:** es el conjunto de recursos monetarios disponibles por la institución u organización, distribuidos por programas. Un presupuesto enlista el costo detallado de cada programa (art. 5, fracción XVIII, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).
- 13. Presupuesto de Egresos Municipal:** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal en curso, contenido en el decreto aprobatorio correspondiente, así como los decretos modificatorios que se pudieren generar durante el ejercicio fiscal (art. 5, fracción II, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).
- 14. Rendición de Cuentas:** es un principio de gobernanza en el que las autoridades y funcionarios públicos están obligados a informar, justificar y responsabilizarse por sus actos y decisiones, especialmente en la administración de recursos públicos. En términos generales es la responsabilidad de comunicar a la sociedad o audiencias autorizadas sobre la justificación de las decisiones tomadas y los resultados y consecuencias producidas, en función del uso de los recursos destinados a una institución u organización para el cumplimiento de su misión (art. 5, fracción XXXI, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).



Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

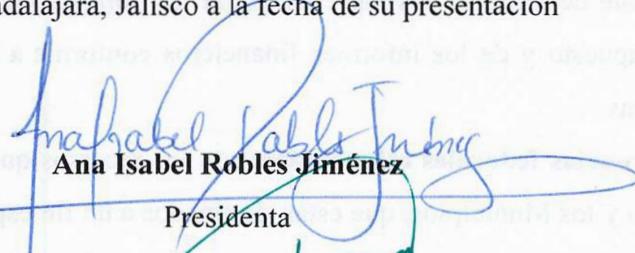
- 15. Tesorería Municipal:** dependencia del gobierno municipal encargada de la administración y control de los recursos financieros del municipio. La Tesorería es responsable de recaudar los ingresos, pagar las obligaciones, y realizar el seguimiento del presupuesto y de los informes financieros conforme a las disposiciones legales y normativas.
- 16. Transferencias federales etiquetadas:** son los recursos que reciben de la Federación el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la LFPRH y el Presupuesto de Egresos de la Federación (art. 2, fracción XXXII, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco).



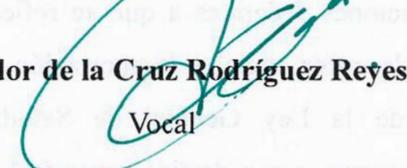
Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Plan de Trabajo Anual 2025-2026

ASÍ LO APROBARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

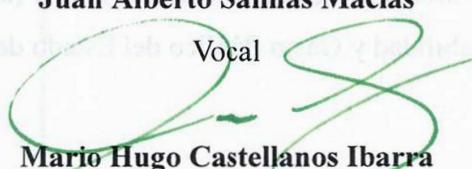
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación


Ana Isabel Robles Jiménez

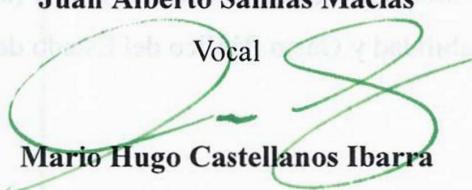
Presidenta


Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Vocal


Juan Alberto Salinas Macías

Vocal


Mario Hugo Castellanos Ibarra

Vocal

Diana Araceli González Martínez

Vocal


Karla Andrea Leonardo Torres

Vocal

Mariana Fernández Ramírez

Vocal

PLAN DE TRABAJO ANUAL

2025 - 2026

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora Presidenta



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Acciones sistemáticas.
3. Seguimiento e informes.
4. Cronograma anual.



INTRODUCCIÓN

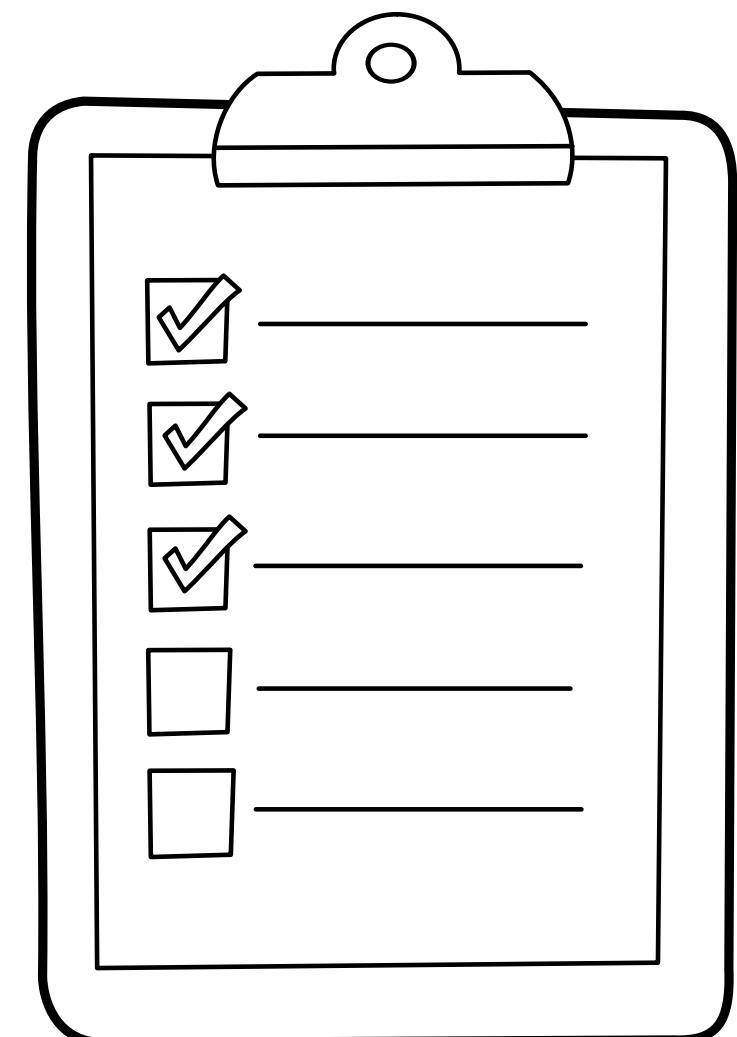
El presente formato establece las acciones estratégicas para dar continuidad a los trabajos del periodo anterior consolidando una gestión orientada a la rendición de cuentas y a la corresponsabilidad.

Su objetivo es fortalecer los procesos internos orientados a la disciplina fiscal, a optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la adecuada administración del patrimonio municipal.



ACCIONES SISTEMÁTICAS

- Sesionar conforme a la normativa.**
- Supervisión del ejercicio del gasto público.**
- Impulsar la eficiencia y austeridad.**
- Fortalecer la cultura de la disciplina financiera y administrativa.**
- Preservación del Patrimonio Municipal.**



SEGUIMIENTO E INFORMES

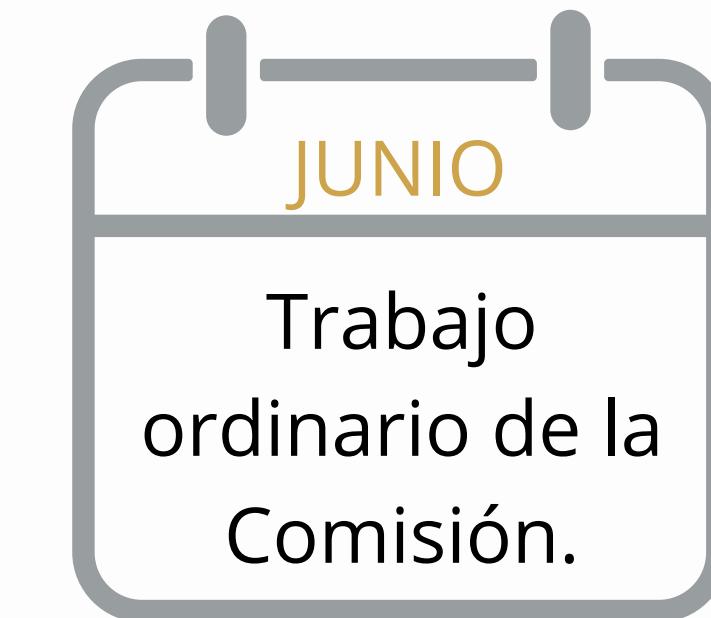


132 Turnos al corte

Abatir el rezago avanzando en la dictaminación con la máxima diligencia y cooperación de las áreas involucradas.



CRONOGRAMA ANUAL





La Ciudad que 
te cuida

¡GRACIAS!

Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora Presidenta